

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL
III REGION

RESOLUCION EXENTA N°: 028 /

MAT. : Aprueba Renovación de Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento.

COPIAPO, 04 JUN. 2009

VISTOS:

Los antecedentes, lo dispuesto en el artículo 93, letra b), d), i), de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional, sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, la Resolución Exenta N° 472, de fecha 18.05.2007, adjudica contrato de arriendo para camioneta y la Resolución Exenta N° 526, de fecha 04.06.2007, que delega facultad para suscribir contrato de arrendamiento de un box de estacionamiento en la Directora Regional.

RESUELVO:

1.- Apruébase la renovación del contrato de arrendamiento de box de estacionamiento, suscrito entre el Servicio Electoral e Inversiones Rodaggio Ltda.

El contrato que se aprueba tiene por objeto el arriendo del box de estacionamiento N° 1, del bien raíz ubicado en calle Colipí, N° 241, de la ciudad de Copiapó, el cual es propiedad de Inversiones Rodaggio Ltda., la que da en arrendamiento al Servicio Electoral, por un año, por un valor de cincuenta mil pesos mensuales (\$ 50.000.-) iva incluido.

2.- El presente contrato tiene vigencia a contar del día 06 de junio de 2009, fecha desde el cual rige la renta de arrendamiento pactada.

Anótese y Comuníquese.



MARIA ISABEL BARON CAILLY
DIRECTORA SERVICIO ELECTORAL
III REGION

MIBC/mcf.

Distribución

- Asesoría Jurídica
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Subdepto. de Finanzas
- Subdepto. de Gestión de Personal ✓
- Oficina de Partes
- Archivo